

Esta compuesto por representantes de instituciones de respuesta operativa, que se dividen en dos grupos.

I. INSTITUCIONES DE RESPUESTA INMEDIATA

- Cruz Roja Costarricense
- Cuerpo De Bomberos
- Ministerio De Seguridad
- Ministerio De Obras Públicas Y Transportes (MOPT)
- Ministerio De Salud
- Caja Costarricense Del Seguro Social (CCSS)

II. INSTITUCIONES DE RESPUESTA MEDIATA

- Inst. Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados (A Y A)
- ICE
- Refinadora Costarricense De Petróleo (RECOPE)
- Consejo Nacional De La Producción (CNP)
- Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
- Ministerio de Información
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Sistema de Coordinación para Emergencias (SICODE)

El COE se encuentra organizado en cuatro áreas de trabajo, a saben decisiones, comunicaciones, planificación y análisis y operaciones, todas ellas para efectos de la atención de la emergencia y se relacionan, integran y sistematizan entre sí.

Cada una de estas áreas tienen bien definidas sus labores en un documento que para ese efecto elaboró la CNE en el año de 1996, el que especifica sus responsabilidades (Anexo 2).

Corresponde al COE instaurar un plan de respuesta institucional, difusión de planes, manejo de los Comités Asesores, Coordinación Local y Regional, eventos extraordinarios, alertas, evaluación de manejo de emergencia.

1.3.2.2 LOS COMITES DE EMERGENCIA

La CNE ha creado dentro de su estructura toda una red organizativa en el ámbito de las diferentes regiones del país que así lo ameriten.

La CNE establece y reconoce la existencia de Centro Coordinador de Operaciones (CCO) tres tipos de comités, según el nivel de cobertura que les corresponda de acuerdo con la región donde se ubican, son reconocidos según la siguiente nomenclatura, a saber: Comité Regional de Emergencia (CRE), Comité Local de emergencia (CLE) y Comité Comunal de Emergencia (CCE), (Anexo 3 y 4) .

I. CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES (CCO).

Se constituye en la instancia permanente como autoridad coordinadora para el análisis de la información y acciones de respuesta ante el evento. Es integrado por los representantes de las instituciones de respuesta operativa.

Dentro de sus funciones se destacan: labores de comunicación, información, toma de decisiones y ejecución.

II. COMITES REGIONALES DE EMERGENCIA (CRE):

De acuerdo a la estructura de regionalización establecida por el MIDEPLAN para todo el país, la conformación de los comités coordinadores regionales, se realiza en las siguientes regiones: Región Chorotega, Región Huetar Norte, Región Huetar Atlántica, Región Central: San José, Alajuela, Heredia y Cartago, Región Pacífico Central y Región Bruna.

Estos comités serán integrados por los directores regionales de las instituciones estatales que tienen establecida su dependencia regional en la zona, así como por los representantes de los organismos no gubernamentales que tengan cobertura igual y cuya presencia se considere oportuna.

La delimitación de la función se establece a partir de los momentos o etapas del desastre: en i. Acciones orientadas a la prevención y mitigación, II. Acciones orientadas a la preparación. Acciones orientadas a la respuesta, iv. Acciones orientadas a la reconstrucción.

La relación que en este nivel se desarrolla, tiene por objetivo generar mecanismos de planificación y de gestión política, conforme el nivel de autoridad de los integrantes del CRE.

III. COMITES LOCALES DE EMERGENCIA (CLE):

La cobertura geográfica de los comités locales de emergencia está determinada por el tipo de extensión de las amenazas, lo que define a su vez la cantidad de poblados que deben atender. En la mayoría de los casos esa cobertura corresponde a la división cantonal del país, pero no necesariamente se define a partir de ella.

La integración de los comités se da por representación de instituciones u organizaciones, con funcionarios que ejercen autoridad formal sobre alguna de ellas y nunca por una motivación estrictamente personal. Aunque el criterio para definirlos como locales no obedece necesariamente a la representación estatal, pues igual necesidad hay de los organismos no gubernamentales que operan en ese nivel, así como de representantes de organizaciones comunales y populares que existen y que tienen disposición para trabajar en emergencias.

Las funciones se definen como: Acciones de prevención y mitigación, Acciones orientadas a la preparación, Acciones orientadas a la respuesta.

Los comités locales están formados por un Comité Ejecutivo y los Subcomités que se nombre.

Los subcomités son grupos de trabajo integrados por representantes de instituciones afines, a los cuales se les asignan tareas específicas, orientadas a la elaboración y aplicación del plan de emergencia. Algunos de los subcomités que se nombran son: de alojamiento temporal, de comunicaciones, de educación y capacitación, de evacuación y rescate, de información de salud, de seguridad, de suministros y transporte, técnica y de voluntariado.

La relación que se establece entre ambos niveles de la estructura es inminentemente operativa, tiene por objetivo la respuesta ágil, rápida y eficiente de los organismos locales, en tal sentido se orienta a la asesoría y seguimiento por parte de la CNE.

IV. COMITES COMUNALES DE EMERGENCIA (CCE):

Los comités comunales de emergencia se ubican en la base de la estructura de la organización nacional para casos de emergencia o desastre. Por su naturaleza con su constitución se busca la autogestión comunitaria en las tareas relacionadas con la reducción de desastres.

La CNE, promueve y apoya de manera permanente la formación de este tipo de organizaciones, en aquellos lugares donde se provee la existencia de amenazas que exigen una adecuada respuesta de la población.

Cubren las funciones: i. Acciones orientadas a la prevención y mitigación, II. Acciones orientadas a la respuesta, III. Acciones de estructura organizativa.

La relación de la CNE con los CCE, se establece de tal modo que, por medio de su constitución las comunidades logren generar altos grados de autonomía y autosuficiencia en la prevención y la atención de los desastres. Se parte de la consideración de que no es el estado el único con capacidad y criterio para intervenir en las situaciones de emergencia y que el aporte de la organización comunal es elemental en el proceso de manejo de los desastres

V. RELACIÓN DE CRE - CLE - CCE:

El ejercicio de la autoridad regional sobre la local se aplica mediante las líneas de mando internas de cada institución, dicho de otra forma corresponde a los directores regionales velar por el cumplimiento de las acciones institucionales que para atención de emergencias les corresponde desarrollar a sus funcionarios locales.

Entre tanto las labores exclusivas de coordinación y asesoría en este campo, le corresponde al funcionario de la CNE asignado a la región, o sea el Oficial de Enlace.

Solo en casos de emergencia en que haya una designación expresa de la CNE, los CRE, asumen el mando de las operaciones que se realizan a nivel local. En cuanto a la relación de los CRE con los CLE, se limita al apoyo que institucionalmente los Directores Regionales brindan a los integrantes de los CLE para que éstos brinden la asesoría y el apoyo logístico institucional a los CRE.

Por su lado, durante la fase de preparación, los CLE, tienen a su cargo, la asesoría en organización hacia los CCE, en atención de emergencias asumen la dirección de las acciones, haciendo que la labor de los CCE, queden en la condición de apoyo, de mediación entre la necesidad comunal y la asistencia gubernamental que el CLE debe gestionar.

VI. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE ONG's:

Se considera desde la conformación de un comité ejecutivo integrado por tres ONG's que representan a las ONG's, además, el sector cuenta con un mecanismo de activación del sistema SICODE-ONG's, que describe las acciones a tomar en emergencias indicadas por la CNE. Su objetivo principal es participar en las acciones de prevención, preparación y respuesta a emergencias, fases de antes, durante y después, en forma coordinada tanto entre las ONG's participante como entre las ONG's y la CNE, para caso de desastres que superen la capacidad de respuesta gubernamental.

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS SECTORES:

También hay una organización que se da a través de los sectores, dentro de los que se destacan:

- Sector Información Pública,
- Sector Vivienda y Asentamientos Humanos
- Sector Salud
- Sector Agropecuario
- Sector de Recursos Naturales, Energía y Minas
- Sector Obras Públicas y Transportes
- Sector Seguridad
- Sector de Telecomunicaciones
- Sector de Ciencia y Tecnología
- Sector de Organizaciones no Gubernamentales

1.3.2.3 PLANES DE ORGANIZACIÓN Y GUIAS DE TRABAJO:

I. PLAN DE EMERGENCIA DE LA CNE

Este plan cuenta con objetivos muy bien definidos entre los que contamos:

- Respuesta pronta y oportuna
- Acciones para salvamento, atención y protección de las personas.
- Marco de referencia operativa para los diferentes organismos que intervienen durante las tres fases de la emergencia.

- Determinar las acciones y responsabilidades de las instituciones de respuesta para la atención de emergencias o desastres. (Plan establecido para cada institución).

Cuenta con una estructura operativa para desastres en su área de organización

- Conformación de los comités y coordinador de los sub comités.
- Información en cuadro de las amenazas y vulnerabilidad
- Plan operativo de Respuesta
- Integración e instalación del Centro de Coordinación de Operaciones (CCO).
- Elaboración de cuadros con los diferentes tipos de alertas.
- Cuadro de acciones de los diferente sub comités.

II. GUÍA PARA ELABORAR UN PLAN DE EMERGENCIA PARA LOS COMITÉS LOCALES, (CNE 1995).

Este plan cuenta con todas las pautas para que el comité local implemente su propio plan, tomando siempre en cuenta su contexto geográfico, toda la información básica sobre el Cantón y los análisis técnicos que dan validez al Sistema de Alerta Temprana.

EN EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN: Estructura a nivel operativo y conformación del Comité

EN EL ÁREA DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD: Identificación de Amenazas y Vulnerabilidad

EL PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA:

- Protocolo de respuesta
- Integración del Centro Coordinador de Operaciones (CCO)
- Alertas
- Procedimientos y respuesta
- Evaluación, revisión y actualización del Plan de Respuesta

Este documento hace un resumen y extrae del Plan de Emergencias y otros documentos, lo más importante a tomar en cuenta a la hora de conformar el comité local y su plan de acción en la emergencia (Anexo 5)

III. MANEJO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES (24 A 72 HORAS) CNE.

Esta guía sirve como apoyo a los Comités Locales y Comunales de Emergencia, en caso de administrar un alojamiento temporal. (centros de educación, colegios, escuelas, iglesias, salones comunales, entre otros). Presenta recomendaciones generales y su aplicación estará sujeta a la situación de emergencia o desastre y la capacidad de los recursos existentes en la zona afectada. Se estructura básicamente de dos maneras: Condiciones Básicas y Administración.

CONDICIONES BÁSICAS

Establece y administra un alojamiento temporal, considerar al menos nueve condiciones básicas para una respuesta oportuna y eficaz.

Seguridad, facilidades, infraestructura en buenas condiciones, superficie adecuada, el suministro de agua, suministro de alimentos, servicios sanitarios, medios de comunicación, saneamiento ambiental.

ADMINISTRACION:

Implica un trabajo integral, planificado y organizado entre los organismos que asuman responsabilidad y la población afectada. La organización debe de tener un coordinador general y un responsable por área: Salud, Bienestar Social, Servicios Públicos y Servicios generales

Las funciones del coordinador están bien definidas y abocadas a dar la mejor respuesta a todos los sectores y de acuerdo a los planes preestablecidos o indicados por la CNE.

Por ultimo se cuenta con todas las boletas y formularios para llevar de manera ordenada toda la información que anteriormente indicamos, esta debe ser obtenida según su estructura (Anexo 6).

v. PLAN DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAS ELABORADO POR LA CNE (1995).

Este plan toma en cuenta todo tipo de requerimientos en función de las zonas para descarga de personas, características de estas, rutas, mapas de movilización y otros, distancia de la zona de descarga a la zona vulnerable, puestos de control de transito, estudio de los recursos para las personas sujetos de movilización, inventario de fuentes de abastecimiento, diferentes etapas del plan de alerta y cuando este activa la movilización, proceso de información, proceso de evaluación del plan, simulación y simulacro, calendarización y guía del plan de movilización y otros factores de este modulo para que la movilización sea efectiva y segura en todo sentido (Anexo 7).

1.3.2.4 ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA CNE.

La organización nacional del país para casos de emergencia involucra como sus principales componentes al Poder Ejecutivo, representado en la CNE y las instituciones públicas en general, los comités de emergencia en sus diferentes niveles, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales. Se define:

- La posición del Poder Ejecutivo
- Establece a la CNE como representante del Poder Ejecutivo
- La creación y funciones de la CNE
- El quehacer y funciones de los Comités Asesores Técnicos
- Los Comités de Emergencia entres tipos, comité regional, comité local, comité comunal su cobertura y acciones.

Establece la relación de organización entre la CNE y los comités y organismos que giran alrededor de esta (Anexo 8).

1.4 RECURSOS MATERIALES

Dice Textualmente la Ley Nacional de Emergencias en su artículo 26 sobre Patrimonio: "... La Dirección Ejecutiva deberá mantener, permanentemente actualizado un registro o inventario detallado de todos los bienes propiedad de la CNE. Semestralmente, o en un lapso menor si así se solicitase deberán efectuarse verificaciones sobre la existencia y el destino de toles bienes...." (Anexo 9).

- Se hizo una evaluación de sistema de inventario en los Comités Locales de Emergencia e instituciones que realiza la CNE.
- Al mismo tiempo se visitó en el sitio algunos lugares que mantienen esos activos Cruz Roja Limón, Turrialba, Bribri, Estación de Bomberos Limón, Turrialba, Comités Locales de Emergencia Bribri, Finca Experimental, entre

otros. Por otro lado se noto los talleres y bodegas de la CNE donde guardar los equipos de radio comunicación, transporte y otros.

- Se visitó y Evaluó el sitio "cabina de radio" - Base Cero.
- Se visitó algunos repetidoras como Puerto Garrón, Base 42, entre otros.
- Se evaluó y evaluó las Oficinas Centrales de la CNE en toda su extensión.
- Se visitó puesto de vigilancia de alerta temprana, ubicados en Alta Lari, Barbilla, Capilla 1.
- Se participo de la Revisión de torres de repetidores de Radio, de 35 metros de altura como Puerto Garrón.
- Se participo en la revisión y evaluación de la sala de panel de control de la repetidora en cómputo con técnicas del ICE(Sr. Manuel Chinchilla y otros) en donde se revisó las fuentes de poder.
- Se participo en el transporte a pie por la montaña de baterías, cableado y tubería para antenas e instalación.
- Se participo de capacitación de Operadores de radio "in situ" en Capilla 1: (José Pagan) Indígena Cabecar Barbillas, (Sr. Moisés Madríz Salazar, Estrella Madríz) Indígenas Cabécar, Alto Lari (Alvaro Sánchez, Marvin Sánchez, Indígenas Bribris), José Francisco Monge Monge, sikua o blanco).
- Se participo del Taller de manejo de equipos de comunicación y medición metereológicas e hídricos.
- Se visitó Oficinas de diseño de material, como Cuencas del A y A, Diseño Vial del MOPT, San José, Namosal en Bribrí Talamanca, Mesa Nacional Indígena, Instalaciones Finca Experimental.

En los anexos se encuentran los inventarios de activos de los Comités Locales e Instituciones a nivel local, inventario de equipos de radio, comunicación e inventario de puntos de vigilancia.

1.5 RECURSOS HUMANOS

De acuerdo a la Ley No. 4374 del 19/04/69 la CNE es el organismo gubernamental responsable de la Coordinación de las acciones del estado para la protección y salvamento de las personas, propiedades y bienes en caso de emergencias nacionales o bien estados de necesidad y sugerencia y calamidad pública.

Su ámbito de acción se limita en la parte ejecutora y se delega facultades para la organización local, regional y comunal con la cooperación de representantes de las instituciones que desarrollan acciones en su nivel.

No es sino hasta 1986 que la CNE se institucionaliza como tal y solo cuenta con la Dirección de Sectoriales, durante la Administración Calderón, en el período comprendido entre 1990-1994, se estimula a la CNE a las acciones de Prevención y se crean tres Direcciones 1) Prevención y Mitigación 2) Educación y Servicios 3) Planes y operación.

A partir del año 1992 se contrata los servicios de Consultoría Externa y la Empresa Pict Marwick acompaña a la CNE en una reestructuración que resulta en la reducción de cerca del 50% del personal.

Para 1995 se vuelve a sufrir cambios administrativos con menos movimientos durante la administración Figueres, y las Direcciones antes mencionadas, se funden y queda una sola llamándose Dirección de Emergencia que cubría Prevención y Operaciones.

Para 1998 con la Administración Rodríguez, la estructura recibe un ligero cambio y la Dirección de Emergencias se convierte en la Dirección de Gestión en Desastres.

En 1997 el personal de la CNE ingresa por primera vez al Régimen del Servicio Civil.

Durante el período de estudio de esta Consultoría la CNE ha sufrido importantes cambios en su estructura y por ende en el Recurso Humano, con un aproximado actual de 107 funcionarios (Anexo 10).

A pesar de todos los movimientos antes mencionados el personal destacado para la instalación y mantenimiento de los puestos de vigilancia de cuencas han sido siempre en igual número, dos técnicos en mantenimiento y reparación de equipo.

Cabe destacar que la estructura organizacional no toma en consideración el voluntariado, sin embargo se encuentran presentes en las acciones conjuntas la CNE- Comunidad.

1.6 RECURSOS TECNOLOGICOS

1.6.1 RECURSOS DE INFORMACIÓN

La CNE por las características que la distinguen tiene una importante relación con los sistemas de información tanto propios como de las instituciones con las que se relaciona.

Cuenta con una fuerte infraestructura para manejar información, con un software altamente especializado a través de su Centro de Información de Emergencias (SIE)

La CNE cuenta a su vez con un Centro de Documentación (CEDO), orientado a la administración de la documentación nacional e internacional. Este centro cuenta con serios problemas de espacio físico, software, problemas de identidad ya que no aparece en el organigrama, problemas de recurso humano, ya que cuenta con un solo funcionario y por otro lado no hay una clara definición de los flujos de información de los flujos de información dentro de la CNE.

Se cuenta también con el Centro de Información y Análisis (CIA) que se activa solo en caso de emergencias, su función no es permanente y reporta al área de Planificación y Análisis del COE.

El CIA debe generar informes y memorias referentes a los eventos de emergencia, elementos precedentes y previos para la planificación y reconstrucción de las zonas y sectores de actividad afectados.

Después de una emergencia se genera "El Plan Regulador y El Informe Final" y no hay una política clara para que esta información pase al CEDO.

Por otro lado la CNE cuenta con un Departamento de Comunicaciones que genera una valiosa información a través de los registros de Monitoreo de Puestos de Vigilancia de Cuencas. Esta información es distribuida al interior de la CNE y también a Instituciones como el ICE, IMN, IGN.

Estadísticas Nacionales entre otros, tanto los entes internos como los externos generan a partir de los datos emitidos por la CNE información valiosa pero desorientada, la cual regresa a las regiones vía instituciones y no CNE. Esta

información se utiliza para el agro, la infraestructura vial, las telecomunicaciones y fuentes de energía y para prevención a nivel nacional.

El Departamento de Comunicaciones está integrado por dos grandes áreas una que atiende la Cabina de Radio que cuenta con ocho operadores fijos. Este departamento opera las 24 horas del día y se encarga de recibir información de los puestos de vigilancia de cuencas, de los CLE, de las instituciones gubernamentales, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Policía de Tránsito, 911 y retransmitirla a quien corresponda.

Este equipo de operadores salen al campo cuando hay emergencias y se requiera de un operador en el sitio.

Tanto la cabina de radio como el Taller de mantenimiento cuentan con equipos y activos según se reporta en él (Anexo 11).

Las comunicaciones de la CNE nacen con el Depacho Beta de Defensa Civil, la cual mantenía en bodega radios de seguridad pública, del gobierno y de la CNE.

La CNE cobra fuerza con la presencia del Huracán Juana en 1998, cuando esta se hace cargo de la emergencia se trasladan de las oficinas de Defensa Civil y empiezan a atender las radiocomunicaciones. En el año 89-90 durante la administración Arias y estando el Vicepresidente de la República directamente involucrado en la CNE, esta se traslada nuevamente a las actuales instalaciones en Pavas donde el taller de Mantenimiento se organiza en Comunicaciones y Bodega.

Hasta el año 1991 la CNE contó con un solo técnico de Mantenimiento de equipo Sr. Oscar Chinchilla para atender todo lo relacionado y a esa fecha que ingresa el Sr. Carlos Cerdas, segundo Técnico de Mantenimiento de equipo, ya

se había instalado cerca de 17 repetidoras de radio, principalmente en el Irazú, Cerro de la Muerte, Santa Elena, y Zona Central, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional.

Ese mismo año se inicia el Plan de Vigilancia de cuencas con los dos técnico antes mencionados y a la fecha han instalado cerca de 105 Puestos de Vigilancia a nivel nacional de los cuales cerca de 35 corresponden a la Vertiente Atlántica, los que se reportan en el (Anexo 12).

El Taller de Mantenimiento se orienta al mantenimiento preventivo y correctivo a través de un plan de visitas a las bases de comunicación y estaciones repetidoras para comprobar el estado o reparación de equipos en caso de daños.

El trabajo básicamente consiste de la instalación y mantenimiento de antenas, baterías, paneles solares, trabajos en las torres y confección de antenas en el taller.

Todo el sistema de comunicación actual está en dos metros, para la comunicación de los vehículos y las personas que tienen los radios de comunicación, así como las cuencas, mientras que los enlaces de repetición están en 900 y 400 megas.

1.7 RECURSOS FINANCIEROS

En 1969 se crea la ley de emergencias, administrada por el poder Ejecutivo, dedicado principalmente a los fenómenos de enjambres sísmicos.

El presupuesto de la CNE, cuenta con fondos propios que se obtienen con el aporte del MOPT y del aporte del estado regulado por la Contraloría General de la República, de este se toma para el presupuesto de operación de la Institución.

(Danilo Mora, Jefe de Presupuesto CNE 1999).

Además ingresa a este presupuesto un 3% que proviene de aportes o donaciones que realizan las instituciones del estado en los casos específicos en que se declare estado de necesidad o emergencia. (Ley Nacional de Emergencia Artc. 21, 1969), colaborando así con el presupuesto ordinario que a su vez se reinvierte para producir dividendos por intereses o comisiones que reciban por las inversiones transitorias que efectúe y cualquier otro aporte que reciba de conformidad con la ley.

Según el Departamento Financiero existe un fondo de prevención que se toma de las donaciones para emergencias, de esta manera en caso de presentarse una emergencia se tomara este fondo mientras ingresan los recursos de las instituciones y organizaciones de ayuda internacional. (Danilo Mora, Jefe de Presupuesto CNE, 1999).

Por presupuesto ordinario se entiende, salario del personal, cargas sociales, servicios no personales agua, luz, otros, materiales y suministros combustible, reparaciones de vehículos, transferencias corrientes en donde están incluidas las prestaciones sociales, incapacidades, cuota a CEPREDENAC, maquinaria y equipo, vehículo, equipo de computo, otros.

Este presupuesto de operación es el que aprueba la Contraloría General de la República. (Anexo 13)

A excepción de la Cruz Roja Costarricense, la CNE es la única entidad autorizada para recibir aportes en dinero, bienes o servicios, destinados, a atender los estados de necesidad y urgencia. (Ley Nacional de Emergencia art. 23 1969)

La CNE esta autorizada para recibir aportes en dinero, bienes o servicios, destinados a atender los estados de necesidad y urgencia (Ley Nacional de Emergencia articulo 23, 1969).

La CNE esta autorizada para que los recursos del Fondo Especial de Emergencia pueda mantenerse en un fideicomiso Especial o Fondo Especial de Emergencia, en depósitos a plazo o en cualquier otra modalidad de inversión transitoria existente en dichos bancos, así como en valores de la Tesorería Nacional o de cualquier otra entidad del estado, procurando en todo caso las mejores condiciones de liquidez y rentabilidad (Ley Nacional de Emergencia Art.24, 1969).

Según la ley actual queda expresamente autorizada la CNE para suscribir con el Instituto Nacional de Seguros (INS) las pólizas de fidelidad que cubran las responsabilidades en que pudieran incurrir los funcionarios encargados de su administración. (Ley Nacional de Emergencias articulo 25, 1969)

1.8 RECURSOS LEGALES

1.8.1 ANÁLISIS JURIDICO DE LA CNE DE EMERGENCIAS

La CNE de Emergencia hoy en día tiene por cargo labores de coordinación en los aspectos de prevención y atención de los desastres. No

obstante, el proceso de institucionalización de su labor, a diferencia de otros entes públicos, requirió de un proceso de varios años y aún no se ha consolidado.

La promulgación de la Ley Nacional de Emergencia, el 14 de agosto de 1964, base de creación de la Institución, tiene como antecedentes situaciones de crisis muy importantes, como el período eruptivo del Volcán Irazú, ocurrido entre 1963 y 1965 y las erupciones del Volcán Arenal en 1968. (Ver Anexos 14).

La emergente CNE, en sentido estricto, fue eso: una CNE integrada por Ministros y Presidentes de Instituciones Autónomas, cuya principal responsabilidad era la administración de un Fondo de Emergencia, en aplicación de lo indicado por el artículo 180 de la Constitución Política, que permite hacer un uso excepcional de los dineros públicos en caso de calamidad pública o de guerra. Pero la ley también la facultaba, según su artículo 1 para el planeamiento, dirección, control, y coordinación de los programas de las actividades de protección, salvamento y reconstrucción de los lugares declarados como zona de emergencia.

Hito importante de esta década es la promulgación del Decreto 17031-P-MOPT, de mayo de 1986, orientado a realizar la reorganización de la CNE, estableciéndose una estructura organizativa ajena a la Defensa Civil y con oficinas propias. Es desde entonces que se le puede definir a la CNE como Institución.

El Decreto NO. 18353-MOPT del 15 de julio de 1988, identifica a la CNE, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pero gracias a las condiciones de gestión autónoma de su financiamiento y al nivel político de quienes la dirigen, goza de independencia funcional, lo que a su vez ha representado hasta ahora, su talón de Aquiles; sus programas y el personal que

ella labora se mantienen sujetos a la voluntad de la administración, a los cambios y a las prioridades que cada una define. Indudablemente, tener a su cargo la administración del Fondo de Emergencia y la planificación de los aspectos referentes, conlleva una enorme responsabilidad política, a la toma de decisiones que emanan del gobierno central; estas razones conducen a señalar que si bien el proceso de institucionalización se produjo desde la década pasada todavía, incluso hoy, no es una condición estable.

Desde 1995, la CNE debe recurrir al Presupuesto Nacional para financiar sus gastos de operación y en un proceso paulatino incorporar todas las medidas de control establecidas para las instituciones del gobierno central. Entre tanto, se han escrito cinco propuestas de reforma o cambio de ley, todas orientadas a identificar un perfil más claro de la condición institucional de la CNE, que garanticen su estabilidad institucional, y sobretodo para dotarla de mejores instrumentos legales para la gestión de los desastres: mantener la administración del Fondo de Emergencias para tener recursos con que atender las emergencias, pero además, asignarle funciones rectoras en la prevención y atención de desastres, en armonía con los avances de concepto en la materia.

1.8.2 RESUMEN DE LA REFORMA A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS, NO. 4374 DEL 14 DE AGOSTO DE 1969. (San José 11 de marzo de 1969)

ARTICULO I. OBJETO DE LA LEY

Regula la actividad extraordinaria del Estado frente a un estado de emergencia y la actividad ordinaria de prevención de riesgo, manejo de los recursos

humanos, técnicos administrativos y económicos para la Conservación del Orden Jurídico y Social, reforma a la ley 4374, Artículo 1 (Anexo 14).

Establece responsabilidades en Organismos, Entidades Públicas, Privadas y Organizaciones Comunitarias en actividades de prevención de situaciones de riesgo y atención de emergencias. (Anexo 14 artículo 2 de Reforma de la Ley No 4374)

De la reforma rescatamos algunos puntos mejorados con relación a la ley 4374 en que nos parecen importantes resaltar:

- Enmarca la prevención del riesgo dentro de la definición de Emergencia como una toma de interés Nacional. . (Anexos 14 Artículo No. 4 Reforma Ley 4374)
- Dentro de las fases de la declaratoria de Emergencia, nos parece que no establece el tiempo de atención de reposición de servicios públicos afectados así como la ayuda a las personas afectadas en sus bienes personales.
- Estos factores en la actividad sirven de excusa para la postergación de obras públicas y ayuda social que al no ser atendidas con la prontitud requerida, se agravan con el paso del tiempo (Anexos 14 Artículos No. 5, 6 y 7 de Reforma de Ley 4374).

CAPÍTULO III DE LA CNENACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS

En el área de Prevención y Atención de Emergencias crea, una CNE para este fin con sedes en todo el país. Establece la Constitución de esta, sus

atribuciones, Políticas, de orden económico, de nombramiento de Recurso Humano, etc.

(Anexos 14 Artículos No. 13 al 22. Reforma Ley No. 4374)

CAPÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES

Las funciones de carácter ordinario y extraordinario definidas en función de Prevenir -Mitigar los alcances de la emergencia en el antes, durante y después de esta. Importante destacar el hecho de Coordinación Obligatoria de todas las dependencias, empresas públicas, gobiernos locales, entidades privadas y organizaciones en general para con la CNE de Prevención de Atención de Emergencias.

(Anexos 14 Reforma de Ley No. 4374, Artículos 23 al 28)

CAPÍTULO VI. DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS.

Plan regulador de Prevención, importante deberá tomar la posición de todas las partes involucradas para establecer y planificar las acciones que deberán asumirse y supervisarse. (Anexos 14 Reforma Ley 4374 en los artículos 30 al 33).

CAPÍTULO VII RECURSOS ECONOMICOS

Establece como se abastecerá de Recursos la Comisión, en el que ahora se le permite entre otras cosas Financiamiento de Organismos Internacionales, para proyectos para la Prevención y Mitigación, Recepción de donaciones nacionales e internacionales de forma directa a la CNEde Prevención. (Anexos 14 Reforma ley 4374 en sus artículos No 34 al 39)

CAPITULO VIII. DE LA FISCALIZACION

Fiscalización del Gasto Regular del Fondo y del Gasto Extraordinario. (Anexo 14 Reforma Ley 4374 en sus artículos No. 40 al 42).